



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2018-AMPN

Nasca, 06 ABR. 2018

VISTO:



El expediente N° 2889-2018, presentado por **DOÑA MARIA CARMEN RETAMOZO ACUÑA**, el escrito ingresado con fecha 28 de Marzo del 2018, en el que solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara precedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°362-2017-AMPN de fecha 29 de Diciembre del 2017, se declaró la Separación Convencional de **DOÑA MARIA CARMEN RETAMOZO ACUÑA** y **DON DANNY LUIS MELENDEZ CANCHO**.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Abog. Isaac Alejandro Sarmiento Rivera
Resp. del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior



Resolución de Alcaldía N° 362-2017-AMPN, y habiendo transcurrido mas de dos meses de emitida la acotada Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL de DOÑA MARIA CARMEN RETAMOZO ACUÑA y DON DANNY LUIS MELENDEZ CANCHO, del Matrimonio Civil contraído en la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento Ica, con fecha 18 de Setiembre del 2010; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
2017
Abog. Isaac Alvarado Pacheco
Resp. del Programa de Promoción y Defensa de la Separación Laboral y Diverso Director

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Luis Erasmo Bautista Conca
ALCALDE (E)